RESOLUCION IM N 1578 /2.017

POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO AL OFERENTE CONSTRUCTORA ESCOBAR HNOS, CON RUC N° 4236721., DEL SEÑOR CESAR EMANUEL ESCOBAR FLORENTIN, CON C.I. Nº 4.236.721, EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 21/2017 QUE TIENE POR OBJETO "ADQUISICIÓN DE TUBOS".----------

Juan E. O'Leary, 10 de Agosto de 2.017

VISTO*:* El Informe de Evaluación y Recomendación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de fecha 10 de agosto del 2.017, y; ----------

CONSIDERANDO:

Que, dicho informe refiere sobre la presentación de un solo oferente en ocasión al acto de apertura de sobres a saber: **CONSTRUCTORA ESCOBAR HNOS**, con un monto de **Gs 4.500.000.**----------

Que, el citado informe recomienda aplicar la salvedad prevista en el Art. 34 de la Ley Nº 2.051/03, con arreglo a la Resolución DNCP Nº 522/15 que establece nuevos criterios para los casos de no contar con el número mínimo de ofertas requeridas, atento a las justificaciones expuestas en el informe expedido, instrumento al cual se remite el presente exordio resolutivo.----------

Que, el Intendente Municipal, en base señalado por el organismo evaluador, considera que existe justificación suficiente para llevar adelante el procedimiento de adjudicación, por lo que decide aplicar la salvedad establecida en el Art. 34 de la ley 2051/03, asumiendo la responsabilidad requerida.----------

Que, el Informe de Evaluación arguye que el oferente **CONSTRUCTORA ESCOBAR HNOS** en su totalidad **CUMPLE** con los requerimientos básicos de carácter sustancial, por lo que pasa a seleccionarse la única oferta recibida a efecto de una revisión minuciosa del cumplimiento de los recaudos formales y capacidades exigidos en las bases concursales, de cuyo examen se desprende que este oferente se ajusta a los factores de Capacidad Legal, Capacidad Financiera, Capacidad Técnica y Experiencia, a satisfacción de la Unidad Operativa, con lo que se concluye que este oferente **CUMPLE** con todas las exigencias de las bases de la licitación, erigiéndose en la propuesta con todas las condiciones para la contratación, por todo lo cual la Unidad Operativa de Contratación (UOC) pasa a recomendar la adjudicación del contrato a favor de la firma **CONSTRUCTORA ESCOBAR HNOS.** ---

Que, la Intendencia Municipal, considera que el Informe de Evaluación y Recomendación emanada de la Unidad Operativa de Contratación se ajusta a estricta legalidad, por lo que se adhiere al sentido de dicha recomendación, ratificando su contenido como parte integrante de esta resolución.----------

Que, el Art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas reza, en lo pertinente: "con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las

calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".----------

Que, el artículo 51 de la Ley Nº 3.966 Orgánica Municipal establece "que son atribuciones del Intendente Municipal: "…j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concursos de ofertas, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley…"----------

POR TANTO, el Intendente Municipal de Juan E. O`Leary, en uso de sus atribuciones legales;

RESUELVE:

Art. 1º. ADJUDICAR el contrato al Oferente **CONSTRUCTORA ESCOBAR HNOS**, con RUC N° 4236721-2, del señor **CESAR EMANUEL FLORENTIN ESCOBAR** con C.I. Nº 4.236.721, en el marco del procedimiento de Contratación Directa N° 21/2017 que tiene por objeto "**ADQUISICIÓN DE TUBOS**"; por un monto de **Gs 4.500.000.- (**Guaraníes cuatro millones, quinientos mil);.----------

Art. 2º. IMPUTAR la presente adjudicación al rubro **390, FF: 011,** del Presupuesto de la Municipalidad de Juan E. O'Leary, para el ejercicio fiscal 2.017.------

Art. 3º. COMUNICAR a la firma adjudicada y a los demás oferentes participantes en los términos previstos en la Ley Nº 2.051/03 y Decreto reglamentario Nº 21909/03; y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.----------

SR. ELIAS PATIÑO RIVEROS
Secretario General

SR. FRANCISCO D. AMARILLA L.
Intendente Municipal